

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

9819 Orden EFP/594/2021, de 7 de junio, por la que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros titulares y sustitutos del Consejo Escolar del Estado, por el grupo de representantes de las entidades locales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado j), y 7, apartado 1, del Real Decreto 694/2007, de 1 de junio, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, formarán parte del mismo un número determinado de Consejeros, nombrados por la Ministra de Educación y Formación Profesional, a propuesta de la Asociación de ámbito estatal de mayor implantación.

Asimismo, según dispone el artículo 9, apartado 1.d), del referido Real Decreto, los Consejeros perderán su condición de miembros del Consejo Escolar del Estado por revocación del mandato conferido por las organizaciones respectivas que los designaron.

De acuerdo con lo establecido en las normas indicadas, a propuesta de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), dispongo:

Primero.

El cese de los siguientes Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar del Estado, por el grupo de representantes de las entidades locales, agradeciéndoles los servicios prestados:

Titular: Don Ángel Ros Domingo.
Sustituto: Don Simón Guardado Pérez.
Titular: Don Vicent Marí Torres.
Sustituta: Doña Almudena Ruiz Escudero.
Titular: Don Joaquín Ricardo Buendía Gómez.
Sustituta: Doña Rosario Lázaro Marín.
Titular: Doña Judith Capellino Ventura.
Sustituto: Don Antonio Ales Montesinos.

Segundo.

El nombramiento de los siguientes Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar del Estado, por el mismo grupo de representantes de las entidades locales, de forma correspondiente a los ceses del apartado anterior:

Titular: Doña Llúisa Moret Sabidó.
Sustituta: Doña Rosario Lázaro Marín.
Titular: Doña Astrid María Pérez Batista.
Sustituta: Doña Luisa Salvador Tomás.
Titular: Doña Julia Llopis Noheda.
Sustituto: Don José Lozano García.
Titular: Don Alberto Naranjo Moral.
Sustituto: Don Joaquín Ricardo Buendía Gómez.

Tercero.

El mandato de los Consejeros y Consejeras nombrados por la presente Orden será de cuatro años, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 694/2007,

de 1 de junio, sin perjuicio de las disposiciones que sean de aplicación de la Orden ESD/3669/2008, de 9 de diciembre, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar del Estado, que desarrollan los artículos 9 y 10 del Real Decreto 694/2007, de 1 de junio.

Madrid, 7 de junio de 2021.—La Ministra de Educación y Formación Profesional, María Isabel Celaá Diéguez.